



2724

DECRETO N°

TEMUCO,

05 JUL. 2024

VISTOS:

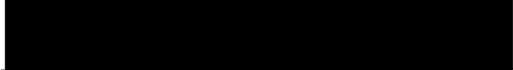
1. El Contrato de fecha 05.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1384 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05.06.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	05.06.2024	TERMINO	30.06.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE MATERIAL Y PARTICIPACIÓN EN TALLERES Y CAPACITACIONES. 2.ASESORÍA JURÍDICA Y ORIENTACIÓN LEGAL EN MATERIAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A PROFESIONALES DEL PROGRAMA OPD 24 HORAS, Y A PROFESIONALES DE OTROS PROGRAMAS DE LA RED DE INFANCIA A NIVEL COMUNAL 3.ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN REQUERIMIENTOS SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS ANTE TRIBUNALES DE FAMILIA. 4.ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN LABORES DE COORDINACIÓN Y EN LA ASESORÍA TÉCNICA Y GESTIÓN DE CASOS DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$710.667
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$ 710.667			
JULIO	\$			
AGOSTO	\$			
SEPTIEMBRE	\$			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$710.667.- **Setecientos diez mil seiscientos sesenta y siete pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vff  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
V2B3  
D. Asesoría Jurídica